



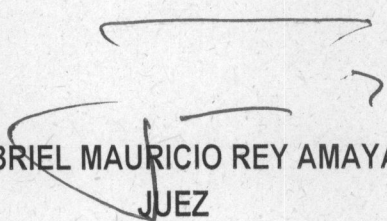
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2016 119 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Para efectos del inciso 2 del art. 40 del C.G. P. se tiene por incorporado a los autos el despacho comisorio No 050 enviado por el Juzgado Segundo Promiscuo de Puerto López, sin diligenciar.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 1 de agosto de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA